

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE MARZO DE 1987

No. 20.766

CONTENIDO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución N° 030-JD de 22 de diciembre de 1986, por la cual se establece y regula la Tasa por Estacionamiento de Contenedores, Vehículos de Carga y Remolques, que utilicen las áreas destinadas a estacionamiento por la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera.

Resolución N° 031-JD de 22 de diciembre de 1986, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 118-JD de 15 de septiembre de 1986.

AVISOS Y EDICTOS

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

ESTABLECE Y REGULESE UNA TASA

Panamá, 22 de diciembre de 1986

RESOLUCION No. 030-JD

Por la cual se establece y regula la "Tasa por Estacionamiento de Contenedores, Vehículos de Carga y Remolques", que utilicen las áreas destinadas a estacionamiento por la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera.

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30, del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969 faculta a la Dirección de Aeronáutica Civil para estructurar, determinar, fijar, alternar, imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso de sus facilidades e instalaciones o por los servicios que presta o suministra.

Que el Artículo 40, de la misma legal

citada establece que estas tasas y tarifas deben ser fijadas y revisadas de manera que en todo tiempo provean fondos suficientes para pagar el costo de conservar, reparar y explotar los sistemas bajo jurisdicción de la Dirección de Aeronáutica Civil, incluyendo las reservas necesarias para tales fines, y para ampliación y reposición de tales sistemas.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Se establece la "Tasa de Estacionamiento de Contenedores, Vehículos de Carga y Remolques", que será pagada por todo equipo rodante terrestre que utilice por más de ocho (8) horas las instalaciones que pone a disposición la Dirección de Aeronáutica Civil.

ARTICULO 2: El pago de la tasa de que trata el Artículo 1° de esta resolución se sujeta a las tarifas que a continuación se deta-

llan:

Detalle	Hasta dos días	
	cada día adicional (la fracción del día)	
Contenedores	25.00	30.00
Camiones, chasis y otros		
vehículos		de
carga	15.00	10.00

ARTICULO 3: Las normas y procedimientos para la aplicación de esta Resolución serán establecidas por la Dirección General.

ARTICULO 4: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación. PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(FDO.)

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

(FDO.)

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

MODIFICASE UN ARTICULO

Panamá, 22 de diciembre de 1986

RESOLUCION No. 031-JD

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 15 de septiembre de 1986 esta Junta Directiva aprueba la Resolución No. 118-JD mediante la cual se resolvió lo siguiente:

1. Exigir a las empresas de transporte aéreo público que tengan que realizar vuelos desde cualquier aeródromo del país con destino a los parámetros de la zona del Darién,

que deberán programarlo en forma tal que el aterrizaje en su destino se realice después de las 06:00 a.m. hora local, en condiciones meteorológicas y visuales (VMC).

2. Prohibir las operaciones de transporte aéreo público en condiciones meteorológicas instrumentales (IMC) en la zona del Darién.

Que con la adquisición del equipo de radiocomunicación necesario para informar brevia a los vuelos las condiciones meteorológicas en la zona del Darién, no ven de disminuir la deficiencia que se manifiesta por la aplicación de la Resolución No. 118-JD.

Que la existencia del nuevo equipo de medio de avión a la navegación aérea en la zona en referencia, mejora notable la recepción de vuelos instrumentales (IMC).

Que el Artículo 20, del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969, confiere a la Dirección de Aeronáutica Civil las facultades relacionadas con las operaciones de aviación civil en la República de Panamá, por lo que resulta la pertinencia de que la medida de transporte aéreo, sin que el máximo de regularidad en los vuelos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

EN CONSECUENCIA:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo 1o. de la Resolución N. 118-JD de 15 de septiembre de 1986, que quedará así:

Exigirle a las empresas de transporte aéreo público que tengan que realizar vuelos desde cualquier aeródromo del país con destino a los aeródromos de la zona del Darién, que deberán programarlo en forma tal que el aterrizaje en su destino se realice en condiciones meteorológicas visuales (VFR).

SEGUNDO: Prohibir las operaciones de transporte aéreo público en condiciones meteorológicas instrumentales (IFR) en la zona del Darién.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(FDO)

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

(FDO)

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso de Remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra DALBIR SINGH, se ha señalado nuevamente el día 7 de mayo de 1987, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 23.953, inscrita al Tomo 575, folio 348, Sección de Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad del demandado.

Que DALBIR SINGH, es propietario de la Finca No. 23.953 inscrita al folio 348, del Tomo 575, Sección de Propiedad, provincia de Panamá, Consistente en lote terreno marcado con el número once A-trece a situado en el corregimiento de Río Abajo, dis-

trito y provincia de Panamá. --- LINDEROS: Norte, limita con lote número once A-dos A; Sur, limita con lote once A-catorce A; Este, limita con el lote once A-tres B; Y Oeste, limita con la Calle B. --- MEDIDAS: Norte, mide treinta metros, Sur, mide treinta metros; Este mide diez metros y por el Oeste mide diez metros; --- SUPERFICIE: trescientos metros cuadrados. --- MEJORAS: consistentes en una casa residencial de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques repelidos por ambas caras, piso de cemento revestidos de mosaicos, techo de aluminé, con una superficie de ciento tres metros cuadrados con siete mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados. --- VALOR REGISTRADO: B.10.000.00 --- GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA, S.A., por la suma de B. 10.000.00. --- Que al Tomo 585, folio 122556, sección de Persona Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad EMMA, S.A., desde el día 26 de junio de 1967. --- Que su Presidente y Representante legal es Amelia Montilla Lefevre. --- Que en la ficha 0025165, folio 1254, imagen 0126, sección de microperículas (Mercantil) de este Registro Público, consta que el Vicepresidente y Representante legal de EMMA, S.A., en ausencia del Presidente, es José F. Cardona Mas.

Servirá de base para el remate la suma de B.2.119.83 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán las pujas y repujos hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del

Tribunal hoy 27 de febrero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones del Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 27 de febrero de 1987

Lidia A. de Ramas

Secretaria

(1-292476)

Única publicación

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía promovida por el BANCO DE COLOMBIA en contra de MILTON RANDOLPH LAM, JULIETTE DE ABATE DE LAM y MARIANELA LAM DE DICKERSON, se ha señalado el día seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de las fincas descritas a continuación:

"Finca No. 2985 inscrita en el folio 482 del Tomo 312 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Matagual, Distrito de Colón, Linderos: Norte, con terreno de Basilio E. Chang; Sur y Este, terrenos de Basilio E. Chang y por el Oeste, Carretera de Panamá. Demarcación: Partiendo de la Estación No. 7,417.40 se miden 125 metros sobre el lado Este de la carretera a Panamá, hasta el punto de partida A, luego hasta el punto B, luego con un ángulo de 90 grados se miden 153 metros hasta el punto C, luego con un ángulo de 78 grados se miden 450 metros hasta el punto D, y por último se miden 62 metros hasta el punto de partida A. Tiene una superficie de 5

hectáreas. Con un valor catastral de B. 5.000.00 y de propiedad de Juliette de Abate de Lam.

Servirá de base para el remate la suma de B. 5.000.00 (CINCO MIL BALBOAS) valor catastral de la mencionada finca, y pasturas admisibles las que cubran los dos tercios (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán pasturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se abrirán las pueras y repuas hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión de Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en los mismos horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALCAIDE EJECUTOR

(FDO) LICDA. DAYRA A. CASTAÑEDAS L. SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 16 de febrero de 1987

L-292568
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público

HACE SABER:
Que con el fin de dar cumplimiento a los efectos del artículo 964, del Código de Comercio, se fija el presente edicto, para que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Especial de ANULACION Y REPOSICION DE ACCIONES, promovido por JOSE FELIX LLORIS LAMELA contra PARFUMS CHRISTIAN DIOR CONTINENTAL CORPORATION

Los certificados de acciones que se anulan y reponen son los números 1 y 2, por una acción cada uno, emitidos a nombre de José Félix Lloris Lamela, cuales se extraviaron sin ser localizados

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se encuentran a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de enero de 1987
LIA RIVERA (FDO)
Secretaria

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LIA RIVERA
Secretaria

L-292563
(ÚNICA PUBLICACION)

LICITACIONES:

MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA No. 1 DP
SUMINISTRO DE TRAMOS DE TUBERIA DE P.V.C
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 3 de abril de 1987, se recibirán las propuestas en el Departamento de Compras de este Ministerio

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original al cual se le adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de los Partidas Presupuestarias No. 0.12.1.3.1.01.01.259 Fondo de Inversiones Ministerio de Salud, aparte de A.D. y 0.12.1.3.4.01.02.259 Minis-B.N.P. B.D-Externa, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República

El día 25 de marzo a las 10:00 a.m. se realizará reunión sobre la Licitación Pública No. 1 DP, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Esta reunión se verificará en el Ministerio de Salud

Los proponentes podrán obtener el pliego de cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las Oficinas del Departamento de Compras del Ministerio de Salud, a un costo de diez balboas (B.10.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Los copias adicionales de documentos incluidos en el pliego de cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.
Atentamente,
Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

AGRARIOS:

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO
PROVINCIA DE VERAGUAS
EDICTO No. 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO, Prov. DE VERAGUAS, el día 19 de febrero de 1987, por la señora SOCORRO DEL C. AGUIRRE, nacionalista, soltera, estudiante, natural y residente en el Corregimiento Gacaca del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-127-689, en representación de su propia persona ha solicitado se le otorgue el título de plena propiedad sobre un lote de terreno municipal de un área de 0 ha 0506.83M2, segregado de la finca No. 9972, tomo 1414 folio No. 44, propiedad del municipio ubicada dentro de las áreas de esta población, el cual no posee construcción y se encuentra dentro de las siguientes lindes:

NORTE: Calle en Proyecto
SUR: Rafael Aguirre P. y Casa Curdi
ESTE: Avenida Los Alimentadores
OESTE: Ave. Central

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora SOCORRO DEL C. AGUIRRE sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaración a los señores BENJAMIN BATISTA Y ARTEMIO AVILES ATENCIO.

Para que sirva de formalización al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por el término de 15 días hábiles y todas del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación por 2 días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Alcalde (Fdo), Miguel Pimentel

La Secretaria

(Fdo.) Esther M. de Martínez

Es fiel copia del original, firmado y sellado en la Secretaría de la Alcaldía del Dto. de Montijo, hoy 23 de febrero de 1987.

Esther M. de Martínez
Secretaria

L-292501
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA
EDICTO No. 025-DRA-87

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER

Que la señora MARGARITA MENDOZA PINTO DE RAMOS, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJUAN, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-45-84, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-176-86, la adjudicación a Tercera Onerosa de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 1214 inscrita al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has.-2377.67 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJUAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1, ubicada en... con una superficie de 1 Has.-... M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE PAULINO RODRIGUEZ
SUR: TERRENOS DE ROQUE BATISTA
ESTE: TERRENOS DE RODOLFO DELGADO
OESTE: SERVIDUMBRE HACIA BIQUE Y A CACERES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJUAN, y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicación correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 11 del mes de marzo de 1987

AGRON. LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-292478)
(Única Publicación)

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de

Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "TRIDENT", la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto EMPLAZATORIO.

Al señor JIWATRAN BULCHAND MOHINANI, Representante legal de la sociedad TEXTILES UNIVERSALES S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "TRIDENT" interpuesta en su contra por la sociedad SAMUEL ELECTRONICS CORPORATION, a través de sus apoderados judiciales, DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de marzo de 1987, y copias de mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILO CRESPO G.
Funcionario Instructor

XICMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

LICDO. VIRGILO CRESPO G.
ASESOR LEGAL

L-292595

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos señalados en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 2009 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor(a) SAMUEL RICARDO CAMTIM con cédula de identidad personal No. 8-239-846, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER NUEVO MARTIN, ubicado en CALLE LA PAZ No. F-101, de esta ciudad.

L-292754

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que ya, EULALIA LETICIA JORDAN DE FLORES portadora de la cédula de identidad personal No. 8-108-821 he adquirido el establecimiento comercial deno-

minado "NUEVO ESQUIRE" situado entre las calles 11 y 12 Avenida Central. Número 11159 de la ciudad de Colon.

COLON, 6 de marzo de 1987.

L-5-5722

(Única Publicación)

AVISO DE CANCELACION DE LICENCIA COMERCIAL

De conformidad con la Ley, se avisa al público que Nereyda Cecilia Mock Pardo con cédula de identidad 8-210-2185 ha solicitado cancelación de la Licencia Comercial No. 8 número 31281 expedida el 30 de octubre de 1986 a favor de Nereyda Cecilia Mock Pardo y del establecimiento comercial PEGUJINNES. Esta cancelación se solicita por cambio de las actividades comerciales a nombre de persona jurídica.

Panamá 10 de marzo de 1987.

NREYDA CECILIA MOCK PARDO
L-292368

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 2009 en la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá al señor(a) SAMUEL RICARDO CAMTIM con cédula de identidad personal No. 8-239-846, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER NUEVO MARTIN, ubicado en CALLE LA PAZ No. F-101, de esta ciudad.

Correg. de Betania.

JIN ZHONG LOO
CED. 25-9-1465

(L-322235)

(Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 11922 en la Notaría PRIMERA del Circuito de Panamá al señor(a) LA SOCIEDAD RODDAL S.A. REPRESENTANTE LEGAL SALVATORE ESPOSITO GUGLIOTTA, con cédula de identidad personal No. N-13-388, el establecimiento comercial denominado EL BODEGON FLAMINGO, ubicada en EDIFICIO FLAMINGO No. 2693 DE LA AVENIDA CENTRAL BARRIO CALIDONIA, de esta ciudad.

Atentamente.

TILZA JENNETTE LEONG DE MOCK
CED. 8-212-1814

(L-322142)

(Única Publicación)

AVISO

Panamá, 17 de marzo de 1987
Por este medio se hace constar que mediante Escritura Pública Número Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (3,945), de fecha nueva (9) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, MARTA EDITH RODRIGUEZ DE DE LEON, vendió a EBANISTERIA EL ROBLE, S.A., el establecimiento denominado EBANISTERIA RODRIGUEZ.

Atentamente,
Licda. ANIBAL HERRERA PEÑA
Ced. No. 4-102-1247

L-292558

(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ELITE STAR", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ELITE STAR", interpuesta en su contra por la sociedad denominada CONVERSE INC., a través de sus apoderados judiciales, la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de marzo de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGINIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original. Panamá 5 de febrero de 1987

Director

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA

Directora de Asesoría Legal

L-292594

(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición

de funcionario instructor en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de comercio EMANUELLE Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A Sr. EZRA HAMOV! representante legal de la sociedad MAM'S ZONA LIBRE, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de comercio "EMANUELLE" Y DISEÑO, interpuesta en su contra por INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 8 de enero de 1987
Kaliope T. de Arjona

Director

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA
DIRECTORA

L-289631

(3a. publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 156, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 11 de marzo de 1987, compró el señor Juan Méndez Crespo el establecimiento comercial denominado Aberratería y Bodega Mi Linda Chela, el cual está ubicado en el número 6070 de la Calle 7a. y la Avenida Balboa de esta ciudad.

CARLOS UNG CHONG
Cedula No. PE-1759.

Colón, 11 de marzo de 1987.

L-315814

3era. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, a la señora MIRYAN GRACIELA CHOPPELO RIOS, de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de su apoderado especial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado el Sr. FERNANDO JAVIER CELIS CAMBICA.

Se advierte a la Emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de marzo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez

(Firmado)

Licda. EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA

El Secretario,

(Firmado)

JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 17 de marzo de 1987.

L-315920

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

ELBA DEL CARMÉN AROSEMENA DE GUZMAN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ante este Tribunal, su esposo RICARDO ANTONIO GUZMAN MOLINA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias auténticas del mismo se pone a disposición

del interesado para su legal publicación.
Panamá, 13 de febrero de 1987
EL JUEZ,
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

LIA RIVERA
(FDO. SECRETARIA)

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito de Panamá.

CERTIFICA

que la anterior es fiel copia de su original.

(L-292668)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito Juez Segundo del Circuito de
Panamá, Rama Civil, por medio del presente
edicto, al público.

EMPLAZA

A la ausente, AURORA EUGENIA RODRIGUEZ DE LAND RES, cuyo paradero actual, se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, SIXTO ERNESTO LAND RES SAWITZKY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de enero de 1987, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lidia A. de Ramos
Juez Segundo del Circuito
(fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 14
de enero de 1987
Lidia A. de Ramos
Secretaria
(L-285942)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí,
al público en general, por medio de este
edicto.

EMPLAZA Y NOTIFICA

A DEYANIRA ESTHER GONZALEZ DE RAMIREZ, para notificarle por medio del presente edicto, la sentencia de divorcio No. 121, de 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y que textualmente dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI-SENTENCIA No. 121-David,
trece (13) de diciembre de mil novecientos
ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

El Sr. Felipe Ramirez Nieves, mediante
apoderado judicial, promovió juicio de divor-

cio en contra de DEYANIRA ESTHER GONZALEZ DE RAMIREZ, con el propósito que este tribunal procediera a disolver el vínculo matrimonial que los une, invocando como causal en derecho el ordinal I del artículo 114 del Código Civil.

La demanda se encuentra fundamentada en los siguientes hechos:

PRIMERO: FELIPE RAMIREZ NIEVES Y DEYANIRA ESTHER GONZALEZ ESPINOSA se iniciaron (sic) en matrimonio el 10 de diciembre de 1979 ante el Juzgado Segundo Municipal de Panamá.

SEGUNDO: El acto está registrado en los
archivos del Registro Civil.

TERCERO: La pareja matrimonial constituida fijó su residencia en El Hato, Alto Biquete, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, donde compartieron residencia común hasta el 2 de marzo de 1985.

CUARTO: A las once de la noche del día dos de marzo del año actual, FELIPE RAMIREZ NIEVES regresó a su casa que hasta entonces compartía con su esposa DEYANIRA ESTHER GONZALEZ ESPINOSA, a lo que sorprendió durmiendo en la cama nupcial acompañada de un señor que responde al nombre de EFRAIN JUATE de la misma vecindad.

ADMITIDA LA DEMANDA, se ordena llevarla en traslado a su destinataria, quien luego de recibir copia de la misma, debe transcurrir el término concedido para que la contestara sin que así lo hiciera, razón que se tuvo en cuenta para decretar su rebeldía, conforme se registra en el folio 16.

Ante tal situación, se releva al demandante de la carga de la prueba, ordenándose el trámite de alegatos y oyéndose el concepto del Excmo. Tribunal de este circuito, quien por medio de su vista No. 51 de 29 de octubre de 1985, ordena que trascienda la declaración de divorcio decretada por la parte actora, conclusión que comparece el Tribunal.

En merito de lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

DIVORCIAR a los Señores FELIPE RAMIREZ NIEVES Y DEYANIRA ESTHER GONZALEZ DE RAMIREZ, cuyo matrimonio está inscrito en el Registro Central del estado civil, en el tomo 207 folio sin, partida No. 2279 en la sección de matrimonios de la Provincia de Panamá.

Se tiene como conyuge culpable a DEYANIRA ESTHER GONZALEZ ESPINOSA.

Se comisiona al Juez Municipal de Biquete para que notifique a la demandada del contenido de esta resolución. Librese el despacho correspondiente.

Luego, remítase copia autenticada de esta resolución al registrador civil.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Lidia Gurielma Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A., Secretario.

Para los fines de conocimiento, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de febrero

de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días.

David, 27 de febrero de 1987.

Lidia A. de Ramos
Juez Segundo del Circuito

Rolando O. Ortega A.,
Secretario.

(L-27467)

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
AL PUBLICO:

EMPLAZA A:
AURA YANGUEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MIGUEL IGNACIO FORERO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase
Américo Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.
Violeta Soto H.
La Secretaria

(L-292131)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
LA SUSCRITA JUEZ EJECUTORA DE LA
CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA

A ALFREDO CADET CADET, varón, panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo

portador de la cédula de identidad personal No. 8-79-23, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy veintiocho (28) de febrero de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Judith Broas de Álvarez

JUEZ EJECUTORA

Carlos Luis Quintero Sánchez

SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 27 de febrero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la empresa PRIMO CARMEN, CO. LTD., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la empresa PICCAOILLY CENTER, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 1113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de enero de 1987, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

CERTIFICO. Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Colón 7 de enero de 1987

Secretaria
Xiomara Bulgín

(L-292635)
Única publicación)

27 de enero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor DOV YAARI, con pasaporte N° 2003830, en su condición de Representante Legal de RAVIT CEN AM PANAMA, S.A., con número de inscripción N° 7548-23-82216; a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 213-6832 del 22 de julio de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

1º.- EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente RAVIT CEN AM PANAMA, S.A. por deficiencias en su declaración del impuesto sobre la renta para los años de 1983 y 1985 como sigue:

	1983	1985
RENTA NETA DECLARADA	B/ 2,497.03	1,698.42
Aumento según investigación	23,856.13	18,829.26
RENTA NETA GAVABLE	B/ 26,453.16	18,527.68
Impuesto Básico		
Según Tarifa	5,290.63	4,076.09 (*)
Menos:		
Impuesto según Declaración original	499.41	373.65
Subtotal	B/ 4,791.22	3,702.44
Más: Impuesto Complementario	788.60	525.08
Subtotal	5,579.82	4,227.52
Más: 10% Recargo s/Ley 54 de 1974	555.78	422.76
Impuesto a pagar	B/ 6,135.60	4,650.27

(*) Incluye 10% de sobre tasa - Ley 1° de 1985

2º.- Las sumas adicionales que contiene esta resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3º.- Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4º.- ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Persona Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia. 5. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo) Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(fdo) Nicanor Bolaños P.
Secretario

Se advierte al contribuyente RAVIT CEN AM PANAMA, S.A., representado legalmente por el señor DOV YAARI, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha Resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor DOV YAARI, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario

27 de enero de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos, de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor ALVARO PEREZ MELY con cédula de identidad personal No. N-14-197, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-8850 de 23 de julio de 1986, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

1º.- EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente ALVARO PEREZ MELY por deficiencias en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años de 1983, 1984 y 1985 como sigue:

	1983	1984	1985
Renta Neta Declarada	B/. 40,009.14	48,258.83	76,783.31
Aumento según Investigación	7,085.40	2,100.00	350.00
Renta Neta Gravable	B/. 47,094.54	50,358.83	77,133.31
Impuesto Básico Según Tarifa	9,568.36	10,562.00	20,464.66
Menos: Impuesto según Declaración original	7,442.74	9,917.65	20,321.16
Subtotal	B/. 2,125.62	644.35	143.50
Más: Seguro Educativo	141.71	42.00	7.00
Subtotal	2,267.33	686.35	150.00
Más: 10% Recargo S/Ley 54 de 1974	226.73	68.64	15.05
Impuesto a pagar	B/. 2,494.06	754.99	165.55

2º.- Las sumas adicionales que contiene esta resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedo reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3º.- Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación.

4º.- ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificado por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) Lcda. Gladys de Guerrero.
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

(fdo.) Nicanor Bolaños P.
Secretario

Se advierte al señor ALVARO PEREZ MELY, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Por lo tanto para notificar al señor ALVARO PEREZ MELY, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal, 458, 473 y demás disposiciones del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Lcda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

Nicanor Bolaños
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Bolaños Nicanor
Secretario

EDITORIA RENOVACION, S. A.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 233

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER

Que dentro del presente juicio de sucesión intestada de WESLEY DRUMMONG o WESLEY AUGUSTUS DRUMMONG (a.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis 1986.

VISTOS: ...

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de WESLEY DRUMMONG o WESLEY AUGUSTUS DRUMMONG (a.e.p.d.) desde el día 28 de noviembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa JULIA GREEN DE DRUMMONG como esposa suplen-

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto en que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fílese y publíquese el edicto respectivo. Téngase al Lcdo. Anastasio Gándola M., como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.
EL JUEZ LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E. (FDO.) LIA RIVERA SECRETARIA (FDO.)

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 29 de diciembre de 1986.

EL JUEZ
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ (FDO.)

(FDO.) LIA RIVERA
Secretaria

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que a continuación se copia de su original

SECRETARIO

1986

en la publicación